



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS, DIRECTIVOS Y VOLUNTARIOS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO DEPORTIVO «GRANADA UNIVERSIADA DE INVIERNO 2015»

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la gestión integral del servicio de alojamiento, manutención y todo el transporte necesario conforme a las condiciones que se contienen en este pliego, de los deportistas, técnicos deportivos nacionales e internacionales, técnicos del servicio de cronometraje, técnicos de producción de la señal de televisión, directivos de la Federación Internacional de Deporte Universitario, directivos de la Federación Española de Deportes de Invierno, directivos de la Federación Española de Deporte de Hielo, miembros del Comité Olímpico Internacional, patrocinadores del evento deportivo y voluntarios del evento, así como también del material deportivo que los participantes necesitan para el desarrollo de las competiciones deportivas que conforman el evento "Granada Universiada de Invierno 2015".

SEGUNDA. PLAN DE GESTIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La empresa adjudicataria presentará un plan de gestión del servicio objeto del presente pliego, con especificación de los medios materiales y humanos de que dispondrá para su ejecución, incluyendo las horas que dedicará el personal a diario a este contrato. En este sentido, la empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento la logística necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios descritos en este pliego, con la dotación de recursos humanos y materiales suficientes que deben constar en el plan de gestión, con el siguiente contenido mínimo:

- Un coordinador general.



- Un coordinador de alojamiento y manutención.
- Un coordinador de transporte.
- La instalación de un punto de información en los hoteles.
- Un responsable por hotel para gestionar la entrada y salida del hotel así como el transporte diario del personal alojado en el hotel correspondiente.
- Cuatro responsables de transporte, de los que al menos dos se destinarán a los aeropuertos oficiales de Málaga y Granada, para organizar la llegada y salida de las delegaciones y directivos y demás personal.
- Relación de hoteles agrupados según los *cluster* que se recogen en el anexo referido
- Sistema de transporte con especificación de horarios y puntos de salida y llega.
- Una oficina situada en el centro de operaciones del evento, que deberá estar operativa desde el traslado del Comité Organizador a dicho emplazamiento hasta la finalización del evento. En este emplazamiento deberán de estar al menos el responsable de alojamiento y manutención y el coordinador de transporte durante su jornada laboral completa. La oficina contará con un horario de atención al público de al menos ocho horas, en horario a convenir con el Comité Organizador.

El coordinador general que designe el adjudicatario será el único interlocutor válido con la persona que designe el Comité Organizador.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Comité Organizador al personal designado por aquella para ejercer la coordinación general así como la coordinación de alojamiento y manutención y también de transporte, inmediatamente después de la formalización del contrato. Un mes antes del inicio del evento, tanto el coordinador general como los coordinadores referidos se incorporarán a las oficinas de la Asociación Granada Universiada 2015, situadas en calle Aguas Bravas s/n, de la ciudad de Granada o a las oficinas que designe la Asociación.



Los servicios de alojamiento, transporte y manutención deberán prestarse en las fechas comprendidas entre el día 28 de enero de 2015 al 16 de febrero de 2015 conforme a las condiciones que se establecen en el anexo. El servicio de transporte comprenderá no sólo los desplazamientos desde los aeropuertos oficiales (Granada y Málaga) hasta los hoteles que se propongan y desde estos a las instalaciones deportivas sino también las ceremonias de apertura y clausura, todos ellos tanto en la ida como en la vuelta y también el transporte del material deportivo de cada uno de los deportistas que así lo requieran.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se autoriza la subcontratación de los servicios que se describen en el presente documento. La empresa adjudicataria deberá acreditar que las empresas subcontratadas cumplen íntegramente con la legislación de todo tipo que le sea de aplicación, según los servicios de que se traten, incluida la legislación laboral así como que disponen, en su caso, de los permisos administrativos correspondientes para llevar a cabo su actividad empresarial.

La empresa adjudicataria contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra por siniestro hasta cien mil euros y exigirá a cada una de las empresas con las que subcontrate servicios además de los seguros obligatorios en razón de la actividad que realicen que dispongan de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de igual cuantía a la antes referida.

CUARTA. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIADA DE INVIERNO GRANADA 2015.

El licitador deberá presentar además un plan de formación para que tanto el personal de la Asociación como los voluntarios que determine aquella puedan prestar un servicio de atención e información sobre alojamiento, manutención y transporte a los participantes en la Universiada de Invierno 2015.



QUINTA. PRECIOS MÁXIMOS DIARIOS A ABONAR POR LOS PARTICIPANTES, SISTEMA DE ABONO.

A) SERVICIOS QUE ABONAN DIRECTAMENTE LOS BENEFICIARIOS.

La Asociación cede el derecho de cobro de la cuota diaria de deportistas y demás miembros que forman parte de las delegaciones de cada uno de los países que participan en la universiada así como de los técnicos deportivos internacionales a la empresa adjudicataria. Se estima que serán 2.100 personas con una media de estancia de seis días. Estos abonarán 60 euros diarios, IVA incluido, recibiendo a cambio el alojamiento y manutención en pensión completa más el transporte. Al efecto la Asociación entregará un listado a la empresa adjudicataria con los deportistas y demás miembros que forman parte de las delegaciones de cada uno de los países que participan en la universiada así como de los técnicos deportivos internacionales, para la gestión del alojamiento, manutención y transporte de aquellos.

El impago o daños que puedan realizar los deportistas o técnicos en los hoteles, comedores o medios de transporte que utilicen serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, sin que la Asociación tenga que abonar cantidad alguna, renunciando la empresa adjudicataria expresamente antes de la formalización del correspondiente contrato, al ejercicio de acción alguna frente a la referida Asociación.

Las delegaciones y los técnicos deportivos internacionales abonarán un 25% del importe total que resulte en función del número de días que reserven, antes del día 4 de enero de 2015. El resto lo abonarán a su llegada, una vez se hayan acreditado en el centro de atención a las delegaciones.

B) SERVICIOS QUE SE ABONAN POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTES DE INVIERNO (FISU).



Asimismo el adjudicatario gestionará, también en régimen de exclusividad, el alojamiento y la manutención de los directivos de la Federación Internacional de Deportes de Invierno así como de los patrocinadores que acudan a Granada con motivo a celebración del evento deportivo. Igualmente gestionará el transporte de aquellos desde los aeropuertos oficiales (Granada y Málaga) hasta los hoteles respectivos así como la vuelta desde los hoteles a los referidos aeropuertos con motivo de su marcha. La Asociación facilitará al adjudicatario para su gestión una lista de aquellos, que se estiman en 150 personas. Unos y otros pagarán directamente los servicios referidos a la entidad adjudicataria, abonando un 25% a la reserva y el resto a su llegada. La empresa adjudicataria indicará en su oferta el hotel u hoteles que ofrecerá a los directivos y técnicos internacionales así como el importe del mismo, IVA incluido que incluirá alojamiento y pensión completa, siempre dentro de las condiciones que se establecen en este pliego. Con relación a este servicio, la empresa adjudicataria no podrá reclamar cantidad alguna a la Asociación por el impago de los servicios o por los daños que puedan causar en los hoteles o medios de transporte por aquellos.

Los licitadores habrán de presentar una oferta económica del importe del servicio por persona y día, IVA incluido, así como de los hoteles que se ofrecen, que deberán cumplir con las condiciones que se establecen en este pliego.

C) SERVICIOS QUE SE ABONAN POR LA ASOCIACIÓN GRANADA UNIVERSIADA DE INVIERNO 2015.

Será de cuenta y cargo de la Asociación el alojamiento, manutención y transporte de los técnicos deportivos nacionales, técnicos del servicio de cronometraje y técnicos de producción de señal de televisión. El importe máximo que abonará la Asociación por persona y día será de 60 euros, IVA incluido. Se estima que el número de técnicos deportivos nacionales, técnicos del servicio de cronometraje y técnicos de producción de señal de televisión será de 120, con una estancia máxima de diez días.



Será asimismo de cuenta y cargo de la Asociación el alojamiento, manutención y transporte de un total de treinta directivos de las federaciones deportivas españolas de “Deportes de Invierno” y de “Deportes de Hielo”, Comité Olímpico Nacional y Comité Olímpico Internacional. Se estima que la estancia de los mismos será de diez días.

SEXTA. PRECIO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL GASTO.

- A) La Asociación abonará a modo de copago un complemento de transporte de hasta cuatro euros diarios, impuestos incluidos, por participante, para atender a parte del coste del transporte de aquellos. Se estima que se beneficiarán de este complemento sobre 2.300 participantes con una media de estancia de diez días. El gasto estimado es de 92.000 euros, impuestos incluidos.
- B) La Asociación abonará a razón de 60 euros diarios, IVA incluido, hasta 150 servicios diarios que comprenden alojamiento, transporte y alimentación para técnicos deportivos nacionales, técnicos del servicio de cronometraje, técnicos del servicio de producción de señal de televisión y directivos, durante diez días, con un gasto estimado de 90.000 euros, IVA incluido.
- C) La gestión de los servicios de alojamiento, manutención y transporte de los servicios referidos en los apartados A) y B) de la estipulación quinta de este pliego no conllevarán coste alguno para la Asociación ni tampoco para los beneficiarios de los mismos.
- D) Para el pago de los servicios que abonará la Asociación será necesario que la empresa adjudicataria presente una liquidación detallada de los servicios prestados.

SÉPTIMA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS ALOJAMIENTOS, MENÚS Y TRANSPORTES DE LOS SERVICIOS.

- A) DEPORTISTAS, MIEMBROS DE LAS DELEGACIONES, TÉCNICOS DEPORTIVOS NACIONALES Y DIRECTIVOS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS DE DEPORTES DE**



INVIERNO Y HIELO Y MIEMBROS DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL.

a) **Transporte.** La empresa adjudicataria garantizará el transporte tanto de los deportistas como del material que ellos lleven consigo, desde los aeropuertos oficiales de Málaga y Granada hacia los distintos hoteles en la ciudad de Granada en los que se alojen. Al mismo tiempo suministrará el transporte de los deportistas desde los hoteles hacia las distintas instalaciones deportivas y viceversa, en las distintas modalidades, tanto para los entrenamientos como para la competición. También prestará el servicio de transporte desde los hoteles que el Comité Organizador designe hacia el centro de recepción y al Palacio de los Deportes. Esta ruta tendrá una cobertura diaria de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 21:00. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Comité organizador un servicio de transporte que enlace Granada con Sierra Nevada, con al menos dos autobuses, comprendiendo el tramo horario (08:00-13:00). También realizará el traslado y recogida en los actos de inauguración y clausura.

b) **Alojamiento.** Las habitaciones serán de doble uso individual/dobles/triples en hoteles de cuatro estrellas. Las habitaciones y hoteles deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos por la F.I.S.U. que a continuación se detallan: red WI-FI gratuita, agua mineral en la habitación, amenities, toallas, almohadas, armarios, mini bar (vacío), camas de 1.90 de largo (no es aceptable la opción de sofá cama). Será el Comité Organizador, el encargado de validar el listado de hoteles presentado para su posterior aprobación. El Comité Organizador elaborará una relación con la distribución por habitaciones de los participantes, que no superará la capacidad permitida por los hoteles en materia de uso de cada habitación. Esta relación, debidamente autorizada por el Comité Organizador se entregará a la empresa adjudicataria, que deberá aplicarla sin modificaciones, salvo autorización expresa por parte del comité organizador. Todos los participantes deberán alojarse en el hotel que cumpla con los requisitos establecidos por el Comité Organizador (anexo) prioritariamente, la distribución se realizará en función de las distintas disciplinas deportivas (delegaciones). En caso de no ser posible por capacidad hotelera, podrán dividirse en dos o tres hoteles. Correrá a cargo



de la empresa adjudicataria las habitaciones asignadas tanto para oficina como para uso médico de las distintas delegaciones, siguiendo los ratios establecidos en el anexo.

Los directivos de las federaciones deportivas españolas de deportes de invierno y de hielo así como los miembros invitados del comité olímpico internacional se alojarán en habitaciones individuales.

c) **Manutención.** Los menús se acomodarán a las recomendaciones que realicen los responsables médicos del Comité Organizador, de forma que se asegure en aquellos la cantidad y calidad de nutrientes necesarios para las edades y circunstancias de los deportistas. El sistema de desayunos, comidas y cenas deberá incluir comidas calientes y frías utilizando un sistema de buffet libre. La bebida a servir en comida y cena será agua mineral, que no podrá faltar en la cantidad solicitada en el transcurso de todas las comidas contratadas.

Se deberá proveer en caso necesario de menús alternativos para aquellas personas o colectivos que por circunstancias especiales lo requieran de forma justificada, tales como intolerancia alimentaria o causas religiosas. Al mismo tiempo la empresa adjudicataria deberá garantizar el almuerzo de los deportistas y miembros de las delegaciones que participen en las distintas pruebas que se realice en Sierra Nevada. Para este servicio no puede recogerse la opción de almuerzo tipo *PIC-NIC*, teniendo la obligación de realizar un servicio servido.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que los horarios de los restaurantes en los hoteles se adecúan a las distintas necesidades horarias que la competición demanda. Garantizando asimismo que las disciplinas a celebrar en Sierra Nevada, realizarán el desayuno a partir de las 05:30 am, así como la hora de cena de los deportistas de la disciplina de hockey.

B) DIRECTIVOS DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTE UNIVERSITARIO Y PATROCINADORES.



- a) **Alojamiento.** La empresa adjudicataria deberá garantizar la estancia de los directivos y patrocinadores en un hotel de cinco estrellas.
- b) **Manutención.** Será en régimen de pensión completa.

C) TÉCNICOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES (JUECES, ARBITROS Y DEMÁS TÉCNICOS)

a) **Transporte.** Será obligación de la empresa adjudicataria los traslados desde los aeropuertos oficiales de Málaga y Granada hacia Granada y viceversa.

b) **Alojamiento.** Se alojarán en habitaciones individuales/doble uso individual en hoteles de cuatro estrellas a razón de 60 euros diarios IVA incluido en régimen de pensión completa. Las habitaciones y hoteles deberán cumplir los requisitos establecidos en el anexo. El Comité Organizador elaborará una relación con la distribución por habitaciones de los diferentes técnicos. Todos los técnicos tienen que alojarse en el hotel que el Comité Organizador designe, en función de la delegación. La empresa adjudicataria garantizará el alojamiento/manutención/transporte de aquellos técnicos que no vayan adscritos a ninguna delegación.

c) **Manutención.** El régimen alimenticio lo será en pensión completa (desayuno, almuerzo y cena). La empresa adjudicataria deberá garantizar el almuerzo de los técnicos de las distintas pruebas que se realicen en Sierra Nevada. El servicio de catering para los técnicos deportivos de *curling* se prestará en la instalación deportiva del campus universitario de Fuentenueva, en la que se desarrollan las pruebas deportivas de *curling*.

C) VOLUNTARIOS

La empresa adjudicataria garantizará el transporte de los voluntarios durante la celebración de la Universiada Granada 2015, desde los distintos *meetings points* hasta las distintas instalaciones deportivas y la manutención hasta 1.000 comidas.

D) SALAS



La empresa adjudicataria deberá garantizar y facilitar de forma totalmente gratuita para el comité organizador, la reserva de diferentes espacios de sala para encerado esquís/snowboard, así como de almacenamiento de material, en los distintos hoteles. Dichas salas deben estar vigiladas y solamente tendrá acceso a las mismas el personal autorizado. También deberá garantizar y facilitar de forma totalmente gratuita salones en los hoteles con capacidad máxima de 10 personas y con medios suficientes (televisión, internet, mesa, armario, etc.) para que los equipos se puedan reunir para preparar las pruebas deportivas.

E) SERVICIO DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE HIELO CON FINES TERAPÉUTICOS

La empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio de lavandería en los distintos hoteles asignados. Además de establecer un tarifario lineal igual para todos los participantes y en todos los hoteles. Este servicio será abonado por cada uno de los participantes.

El servicio de suministro de hielo con fines terapéuticos será gratuito.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y POLÍTICA DE CANCELACIONES DE RESERVAS DE HOTELES.

El adjudicatario acepta que en las cancelaciones que se produzcan tras la reserva de la habitación darán derecho al percibo por parte del hotel del 25% abonado a cuenta, en concepto de daños y perjuicios. Cuando la cancelación se produzca una vez iniciada la prestación del servicio, el usuario no tendrá derecho a reembolso alguno.

El adjudicatario acepta las modificaciones que pueda realizar el Comité Organizador sobre los servicios así como que la concreción del número de servicios, de cuenta y cargo de la Asociación, se determinarán en un plazo máximo de diez días antes del inicio de la competición. Con relación a la manutención, el adjudicatario acepta las reducciones en cuanto al número de comidas y cenas, sin derecho a recibir indemnización



alguna, siempre que se comuniquen con al menos dos días de antelación al día en que se tuviera previsto su realización.

NOVENA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejor oferta económica, hasta 6 puntos, que se distribuirá en la forma que sigue:
 - a. Hasta dos puntos para la oferta que ofrezca la mayor reducción del complemento de transporte que abona la Asociación de hasta cuatro euros por participante y día.
 - b. Hasta tres puntos para la oferta que ofrezca la mayor reducción en el precio de los servicios que abona la Asociación.
 - c. Hasta un punto por la oferta que ofrezca el mejor precio a los servicios que abona la Federación Internacional de Deporte Universitario
- b) Plan de gestión, hasta 2 puntos.
- c) Otras mejoras, hasta 2 puntos.

Granada 31 de octubre de 2014

El Gerente



Fdo.: Ignacio Pipó Malgosa